

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

83 Resolución R-1109/18, de 13 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica los Anexos I y II de la Resolución R-1024/18, de 22 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años y las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2019.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena

Resuelve:

Primero.- Modificar el ANEXO I de las pruebas de acceso a la universidad para los mayores de 40 años – convocatoria 2019, aprobadas por Resolución Rectoral R-1024/18, de 22 de noviembre, en los siguientes términos:

Se modifica la redacción del apartado e), que dice:

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 € (código de ingreso 1000B).
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 € (código de ingreso 1500M).
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

El pago de la misma se ingresará en la cuenta que la Universidad Politécnica de Cartagena mantiene en Bankia, indicando el código de ingreso.

Y, tras su nueva redacción, el apartado e), debe decir:

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

La información sobre la forma de pago se encuentra en la siguiente dirección http://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php.

Segundo.- Modificar el ANEXO II de las pruebas de acceso a la universidad para los mayores de 25 y 45 años – convocatoria 2019, aprobadas por Resolución Rectoral R-1024/18, de 22 de noviembre, en los siguientes términos:

Se modifica la redacción de los apartados a) y e), que dicen:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección web: http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_25.php

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 € (código de ingreso 1000B).
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 € (código de ingreso 1500M).
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

El pago de la misma se ingresará en la cuenta que la Universidad Politécnica de Cartagena mantiene en Bankia, indicando el código de ingreso.

Y, tras su nueva redacción, los apartados a) y e), deben decir:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección web: http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_25.php

http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_45.php

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

La información sobre la forma de pago se encuentra en la siguiente dirección http://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php

Tercero.-Notifíquese al Adjunto al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad para la Coordinación de las Pruebas de Acceso a la Universidad, al Sr. Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, y la Jefa de la Unidad de Gestión Académica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 13 de diciembre de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.